

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 1 de 31

CÓDIGO DEL PROCESO CONTRATO N° ENV-15-30-1366-26

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD¹:

Conservar los ecosistemas estructurantes urbanos y rurales, la biodiversidad, los bosques, el arbolado, el recurso hídrico dulce y la degradación es una gestión prioritaria por su alta importancia. La calidad ambiental del territorio es una necesidad y es un objetivo primordial del territorio por el bien de la funcionalidad ecológica de sus bienes y servicios ecosistémicos, todo lo cual en gran parte se origina a su vez de la estructura biofísica.

La arborización y las zonas verdes urbanas, es decir las redes y el entramado verde que equilibran, mitigan islas de calor y conectan la ya disminuida funcionalidad en área antropizada por el urbanismo han generado redes o áreas en algunos casos relictos de arborización de menor tamaño que disminuyen la continuidad o conectividad de los ecosistemas.

Tanto en el territorio urbano como el rural el componente arbóreo y sus zonas verdes son componentes que estructuran o conforma la estructura ecológica del municipio, así como la conexión con la región cercana Metropolitana del Valle de Aburrá y la del oriente Antioqueño (Valle de San Nicolás), por lo tanto se conforma un área de acción gran importancia y por ello se debe gestionar su manejo preventivo y mantenimiento de manera contundente con una serie de acciones para mantener el arbolado público con acciones de silvicultura, como base de la calidad verde del territorio.

La preocupación evidente y manifiesta por el ambiente, con todas sus variantes en los diversos planos de la acción humana, constituye quizás uno de los signos distintivos del inicio del nuevo milenio. Hoy, más que en cualquier otro momento de la historia, se suceden los llamados a crear conciencia sobre los riesgos y fragilidades del medio que rodea a la humanidad en específico lo relacionado con el arbolado.

La población humana, en relación con el ambiente, debe ser entendida en términos cuantitativos y cualitativos, es decir, en la capacidad de adaptarse, apropiar, transformar, construir y articular un modelo de desarrollo.

Con la gestión del proceso se pretende adicionalmente como efecto mejorar calidad en el territorio, las interrelaciones con la población, los asentamientos humanos, el medio ambiente y la sostenibilidad del desarrollo con variables y criterios que aportan a los siguientes sistemas:

- El sistema sociocultural, que incluye a la población y a su organización como sociedad en términos políticos y culturales
- El sistema natural, que se refiere a las condiciones ecosistémicas, características del territorio y de los recursos naturales
- El sistema construido, que incluye la transformación y apropiación del espacio físico que se materializa en una infraestructura física y tecnológica realizada por el hombre

¹ Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el contrato 2) la situación de la población beneficiaria del proyecto que se va a desarrollar. 3) Complejidad del problema social de acuerdo al plan de desarrollo municipal 4) Describir que ha sucedido en los últimos años en el Municipio de Envigado con la satisfacción de esta necesidad en los procesos anteriores, si los hay.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 2 de 31

Este proceso pretende y es necesario de formalizarse para gestionar y aportar contundentemente al medio ambiente sano, mejorar las condiciones y la calidad de vida de todos los habitantes de Envigado. En condiciones ambientales óptimas, los ciudadanos pueden realizar actividades físicas, gozar de espacios públicos verdes de calidad, mejorando la sostenibilidad y la salud en general. Se impacta con acciones por la conservación del medio ambiente, la sostenibilidad de los recursos fundamentales como el hídrico, la flora, la fauna, la funcionalidad ecológica urbana y rural sobre la cual se sustenta la estructura ecológica y de parte de la región por lo tanto se aporta de manera contundente a la mitigación y adaptación al cambio climático; asuntos todos que hacen parte de los objetos del desarrollo sostenible de nivel mundial.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado", Línea 3 Envigado sostenible e inteligente, nodo 3.3 bienestar animal, ambiente y desarrollo sostenible, programa 3.3.2 Ecosistemas y biodiversidad, proyecto 3.3.2.4 protección y gestión en áreas de importancia ambiental, producto mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos, proyecto 3.3.2.2 Fortalecimiento de la renaturalización de espacios públicos y de la resiliencia territorial, productos Servicio de manejo del arbolado urbano. Esta línea tiene como objetivo conservar y proteger la biodiversidad, promover la utilización eficiente de los recursos naturales y el fomento de prácticas urbanísticas sustentables, que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático buscando el mejoramiento de los espacios públicos, el desarrollo y mantenimiento de los equipamientos colectivos; así como la consolidación de una movilidad eficaz y sostenible.

Por lo anterior, es necesario la ejecución de medidas preventivas para la protección y conservación de las áreas públicas verdes y su arbolado que pueden estar o no próximas a corrientes de agua; mediante el desarrollo de labores silviculturales, de manera que se pueda garantizar la conservación de estas áreas y mejorar las condiciones hídricas y ambientales, mejorar la conectividad, la composición florística, la relación con la fauna silvestre y su hábitat y las funciones de regulación hídrica, mitigación del cambio climático, sumideros de CO₂ y de protección de suelos, para la conservación y recuperación de las coberturas naturales vegetales.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

2.1. Objeto:

Prestar servicios profesionales y técnicos para adelantar acciones de silvicultura con la intervención de árboles por afectaciones mecánicas, fitosanitarias y locativas además del mantenimiento preventivo para la conservación y mejoramiento ambiental con acciones integrales en la biodiversidad de los ecosistemas.

Tipo de contrato: Prestación de servicios.

2.2. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

Selección Abreviada – menor cuantía.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, y en especial por la Ley 84 de 1873, Decreto 410 de 1971, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019, Ley 1952 de 2019, Ley 2040 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021,

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 3 de 31

Decreto 680 de 2021, Ley 2195 de 2022, Decreto 0287 de 2026, y normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

“De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

2. Selección abreviada. *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)*

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019 y **Decreto 0287 de 2026**, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

2.3. Valor estimado y la justificación del mismo:

Para esta contratación se cuenta con la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 264.000.000), (IVA incluido) Respaldo en el CDP N° 20261488 y 20261511 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

Notas:

Notas:

1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem “**Lista de artículos**” poniendo el valor total del presupuesto oficial.
3. La propuesta económica (**Anexo - propuesta económica**) deberá ser presentada en precios unitarios para cada uno de los artículos solicitados.
4. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos, teniendo en cuenta los precios unitarios obtenidos en la subasta electrónica.**

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 4 de 31

5. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según **ACUERDO MUNICIPAL 046 DEL 2024** y **ACUERDO MUNICIPAL 057 DEL 2025** (Estatuto Tributario Municipal²)
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

• **Rubro presupuestal:**

N° PROYECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
525	20261488	23202020080000000032020428597000153000010020525	\$100.000.000	Inversión
525	20261511	23202020080000000032020428597000153000010020525	\$164.000.000	Inversión

Tipo de proyecto: Inversión ☒ Funcionamiento ☐

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales. VER ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

2.4. Plazo: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será a partir de la constancia de inicio del contrato / fecha de inicio establecida en la plataforma de secop II, y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

La fecha de inicio de contrato para persona natural se fijará teniendo en cuenta que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP), el aporte de las pólizas y su aprobación, el pago de impuestos y estampillas, según sea el caso.

2.5. Anticipo: El Municipio de Envigado no dará anticipo al contratista para la ejecución de este servicio.

2.6. Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:

²<https://www.concejoenvigado.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/Acuerdo-046-de-2024.pdf>

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 5 de 31

FORTALECIMIENTO DE LA RENATURALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE LA RESILIENCIA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO - 525

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):
Arboles intervenidos 1.1.4
- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:
77101600 - Planeación ambiental
77111500 - Servicios de seguridad ambiental

2.7. Tipo de proyecto: Tipo de proyecto: Inversión ____X____ Funcionamiento ____

Proyecto	Código UNSPSC	Valor
525	77101600 - Planeación ambiental	\$100.000.000
525	77111500 - Servicios de seguridad ambiental	\$164.000.000

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión):
2024052660046

2.8. Ubicación: La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Envigado.

2.9. Población beneficiada: N/A.

2.12 Forma de pago:

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en cuotas de la siguiente manera: Cuotas parciales según servicios recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor y no podrán exceder el valor disponible según PAC para cada mes, lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual, evidencias de cada actividad facturada y certificación del recibo a entera satisfacción por parte de los supervisores.

Parágrafo 1.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 6 de 31

corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo 2.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

Parágrafo 3.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Para el presente contrato deberá tenerse en cuenta lo solicitado en los estudios previos y el formato anexo **fichas técnicas generales del proceso**.

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS

REQUISITOS HABILITANTES

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones, para lo cual se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

Como segunda medida, se realizará la verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La verificación de requisito habilitantes no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones se calificarán como hábiles.

CAPACIDAD JURÍDICA	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 7 de 31

Carta de presentación de propuesta firmada por el representante legal y contener el objeto del contrato.	Diligenciar y firmar <u>formato anexo N°1 CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA*</u>
Debe tener un objeto social conforme al objeto del presente proceso.	Para los oferentes Plurales cada uno deberá tener un objeto social conforme al objeto del presente proceso
Acta de conformación de la unión temporal o consorcio	Aportar documento si hay lugar a ello <u>formato anexo MODELO DE CONFORMACION DE CONSORCIO o UNION TEMPORAL*</u>
Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato y en caso de ser necesario la autorización de la junta, asamblea de socios o consejos de administración.	Aportar el certificado de existencia y representación donde se evidencie que el representante legal este facultado o la autorización para que el representante legal pueda contratar. Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación de cada integrante.
Certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	Diligenciar y firmar <u>formato anexo CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES*</u> Debe ir acompañado con copia de la T.P del contador o revisor fiscal y el certificado vigente de no tener sanciones o investigaciones disciplinarias expedido por la Junta Central de Contadores. Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación y documentos adicionales de cada integrante.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 8 de 31

Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar <u>formato anexo CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA, numeral 13*</u>
Declaración de multas y/o sanciones	Certificado - Diligenciar y firmar <u>formato anexo 1, numeral 14*</u>
Certificado de existencia y representación legal	Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días, anteriores a la fecha de cierre. ORIGINAL O EXPEDIDO VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.
Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio se encuentre inscrita a partir de la apertura de este proceso de selección.	<i>Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada</i>
Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato más 3 años y hasta la liquidación del contrato	Para el caso de consorcios o uniones temporales la duración será por el tiempo del contrato y su liquidación.
Registro único de proponentes (RUP)	Presentar documento en firme, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días, anteriores a la fecha de cierre, ORIGINAL O EXPEDIDO VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación de cada integrante.
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal	Verificado por la Administración Municipal Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación de cada integrante

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 9 de 31

SOCIEDADES DE PERSONAS: Para este tipo de sociedades se hace necesario que el proponente allegue certificación de composición accionario, señalando claramente i) nombre de los socios ii) número de identificación iii) tipo de identificación iv) fecha de expedición del documento de identificación. Sociedad limitada Sociedad colectiva Sociedad en comandita simple Sociedad o empresa unipersonal	Aportar documento <i>Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada</i>
Para SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS se deberá aportar adicionalmente la fotocopia Certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores. Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.2.8.	Aportar documento(s) <i>Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada</i>
SOCIEDADES ANONIMAS SIMPLIFICADAS	copia de cedula del representante legal y certificado de existencia y representación para la búsqueda de antecedentes del representante legal)
Para Sociedades Anónimas CERRADAS se deberá aportar Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería de los socios de la Sociedad en caso de que sean personas	Aporta documentos

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 10 de 31

naturales, cuando la sociedad está conformada por persona jurídica se anexará el certificado de existencia y representación con una fecha de expedición no mayor a 30 días y la cedula del respectivo representante legal. Cuando una sociedad sea integrada por personas naturales menores de edad deberá anexarse copia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad para mayores de 7 años.	<i>Deberá aportar Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería de los socios de la Sociedad en caso de que sean personas naturales, cuando la sociedad está conformada por persona jurídica se anexará el certificado de existencia y representación con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días y la cedula del respectivo representante legal. Cuando una sociedad sea integrada por personas naturales menores de edad deberá anexarse copia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad para mayores de 7 años.</i>
PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: Copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (gobernación o alcaldía) con la nota de vigencia	Aportar documento <i>Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada</i>
Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL. Certificado emitido por la Entidad competente.	La ESAL deberá aportar el documento idóneo y vigente que acredite que cumple la normatividad que la rige, le permita su funcionamiento y/o no tenga sanciones o multas.
Certificado de responsabilidad fiscal	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Contraloría Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación de cada integrante.
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía	Fotocopia de la cédula del representante legal o representante de la Unión Temporal o Consorcio. Para los oferentes Plurales deberá presentar la copia de la cedula de cada representante de la sociedad que la integra.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 11 de 31

Fotocopia legible del registro único tributario RUT actualizado	Aportar documento COMPLETO Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación de cada integrante.
Certificado de antecedentes judiciales y consulta del registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia, del representante legal.	Certificado - Consulta la entidad en la página de la Policía, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co Se debe presentar certificado RNMC tanto de la persona jurídica como del representante legal Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación de cada integrante
Certificación firmada por el representante legal que el personal con el cual desarrollara la ejecución del contrato no este incurso en causal de inhabilidad según la ley 1918 de 2018 (en caso que aplique)	Decreto 753 de 2019
Garantía de seriedad de la propuesta	10% del presupuesto oficial y vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Certificado de discapacidad	Certificado firmado por el Contador o revisor fiscal en caso de que el proponente quiera aportarla
Condición de MYPIMES cuando en la resolución de apertura se haya hecho la respectiva limitación	Deberá presentar condición de Mypimes en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil. (Ver información plasmada en los documentos)

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 12 de 31

Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15)	Deberá cumplir con alguna de las 4 condiciones señaladas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021
Certificado de origen licito de recursos	Diligenciar y firmar <u>formato anexo CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA, numeral 15</u>
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar <u>formato No. 5 anexo COMPROMISO ANTICORRUPCION*</u> Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación de cada integrante.
Certificado de no inhabilidad registro de deudores alimentarios morosos - REDAM	Presentar certificado de no inhabilidad registro de deudores alimentarios morosos REDAM expedido por el ministerio de las Tics, del representante legal Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación de cada integrante.
Anexo Vinculación de Adulto Mayor. Cuando aplique.	Presentar certificado expedido por el revisor fiscal donde certifique el número de adultos mayores vinculado en la empresa, acompañado del certificado emitido por el Ministerio del Trabajo vigente, conforme a la resolución 3190 de 2022. En caso que quiera presentarlo para el efecto de criterio de desempate.
El oferente deberá informar si existe o no una situación de control o pertenencia a un grupo empresarial, conforme a los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Esta información se presentará mediante anexo suscrito por el representante legal, o revisor fiscal en	Diligenciar y firmar <u>Ver Anexo formato No. 10</u>

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 13 de 31

caso de que aplique, indicando la identificación de las sociedades controlantes o controladas. Ley 1600 de 2024.	
Emprendimientos y empresas de Personas con discapacidad en el sistema de compras públicas (DECRETO 0287 (marzo 19) de 2026, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6	Deberá cumplir con alguna de las 4 condiciones señaladas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 0287 de 2026 Tener presente las condiciones para acreditar las circunstancias allí establecidas.

3.3. Otros requisitos habilitantes de carácter técnico: N/A.

3.4 Requisitos de calificación: la unidad ejecutora deberá indicar la propuesta de calificación desde el aspecto técnico o de calidad.

3.5 REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

Para determinar las propuestas hábiles en cuanto a su experiencia, se revisará que las propuestas contengan y cumplan con los aspectos solicitados en el presente capítulo del pliego de condiciones, los cuáles serán verificados por los integrantes asignados por la Dirección de Compras.

EXPERIENCIA	Debe acreditar como experiencia máxima tres (3) contratos cuyo objeto, alcance u obligaciones incluyan una o varias actividades de mantenimiento intervención silvicultural, tales como tala, poda, fertilización, manejo fitosanitario, control de plagas y enfermedades, mantenimiento o conservación del componente arbóreo, inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado. El contrato aportado deberá encontrarse inscrito en el RUP con los códigos	Se acreditará de la siguiente forma: - Con la presentación del registro único de proponentes (RUP) vigente y en firme. <u>El oferente deberá relacionar cada certificado que aporte con el respectivo número de consecutivo del RUP.</u> No se permiten las auto certificaciones.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 14 de 31

	UNSPSC que se relacionan a continuación, al menos a tercer nivel, relacionado con el objeto del proceso. Cada contrato deberá tener registrado por lo menos cinco de los doce códigos de producto solicitado inscrito a tercer nivel: 211022, 701316, 701516, 701517, 701518, 701519, 701616, 721415, 771116, 801016, 771016, 701115. Nota: Artículo 9, Decreto 019 de 2012, establece la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad, ante la cual se está tramitando la respectiva actuación. Nota 2: En consecuencia, no se evaluará experiencia diferente a la registrada en el RUP, ni aquella que no se encuentre asociada a los códigos UNSPSC expresamente señalados en el pliego, en garantía de los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad, consagrados en los artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993.	No se permiten contratos actualmente en ejecución. Deben ser contratos terminados. El documento que aporte el proponente para certificar esta experiencia debe ser idóneo y contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del Contratante • Nombre del Contratista • Objeto del contrato • Obligaciones o actividades ejecutadas. • Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT. • Fecha de expedición de la certificación. • Nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación. El oferente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje de participación en la sociedad plural.
EXPERIENCIA PARA MYPIMES O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (No podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta)	El oferente deberá acreditar como experiencia hasta cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto, actividades u obligaciones tengan relación con el objeto contractual y las obligaciones a contratar y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial total expresado en SMMLV.	

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 15 de 31

	Nota: El único documento probatorio legal exigible es el RUP, documento único probatorio para verificar la experiencia contractual con los códigos UNSPSC, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, capacidad jurídica del proponente. Decreto 1082/2015. Nota 2: En consecuencia, no se evaluará experiencia diferente a la registrada en el RUP, ni aquella que no se encuentre asociada a los códigos UNSPSC expresamente señalados en el pliego, en garantía de los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad, consagrados en los artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993	
EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (No podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta)	El oferente deberá acreditar como experiencia hasta cinco (05) certificaciones de contratos ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto, actividades u obligaciones tengan relación con el objeto y las obligaciones a contratar y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial total expresado en SMMLV. Nota: El único documento probatorio legal exigible es el RUP, documento único probatorio para verificar la experiencia contractual con los códigos UNSPSC, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, capacidad jurídica del proponente. Decreto 1082/2015. Nota 2: En consecuencia, no se evaluará experiencia diferente a la	En caso de contar con RUP: El oferente deberá acreditar como experiencia hasta cinco (05), certificaciones de contratos ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto, actividades u obligaciones tengan relación con el objeto y las obligaciones a contratar y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial total expresado en SMMLV. Cada contrato deberá tener registrado por lo menos cinco de los doce códigos de producto solicitado inscrito a tercer nivel: 211022, 701316, 701516, 701517, 701518, 701519, 701616, 721415, 771116, 801016, 771016, 701115.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 16 de 31

	registrada en el RUP, ni aquella que no se encuentre asociada a los códigos UNSPSC expresamente señalados en el pliego, en garantía de los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad, consagrados en los artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993.	
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	El proponente deberá diligenciar el formato anexo denominado FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE con el cual la entidad verificará dentro del RUP el contrato que aducirá como experiencia. En caso de que el proponente no diligencie este requisito no será verificado el requisito habilitante de la experiencia, esto sin perjuicio de la subsanabilidad hasta el momento en que regula el pliego de condiciones	

Para evaluar la experiencia del oferente plural (consorcio o unión temporal) se tendrá en cuenta lo siguiente:

- A. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrado por dos miembros cada miembro deberá acreditar como mínimo UN (1) contrato de los requeridos, sin perjuicio del total de requeridos para toda la unión o consorcio. Esta condición solo está dada para el número de contratos.
- B. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrada por MÁS de dos (2) miembros, se cumplirá cuando al menos dos de los miembros logren acreditar la totalidad de contratos, los códigos exigidos y el monto requerido.

Los contratos celebrados por consorcios y uniones temporales en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Nota: Tener presente los criterios diferenciales que se establezcan en el presente proceso para emprendimientos y empresas de mujeres y para las Mipymes de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad el Decreto 0287 de 2026.

4. ALCANCE DEL OBJETO: N/A.

5. OBLIGACIONES

5.1 Obligaciones Generales:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 17 de 31

- c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
- f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- h. Asistir a las reuniones acordadas.
- i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
- m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015.
- n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar
- o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar
- p. **En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026** el contratista en la conformación del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad
- q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

5.2 Obligaciones específicas del objeto a contratar:

El presente proceso se plantea para una ejecución tipo bolsa que se ejecutara por demanda teniendo en cuenta las condiciones que se precisan en la actividad 1 y 2 que se describen a continuación:

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 18 de 31

Actividad 1. Intervención (tala) de árboles.

Se realizará apoyo a las actividades que se desarrollen desde la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, relacionadas con árboles que requieran la intervención o manejo silvicultural o que requieran atención por conflicto, manejo, necesidad, riesgo o emergencia, bien sea mediante la tala o poda, lo cual se ejecutará de acuerdo con el concepto técnico y aval previo de la Dirección de Ecosistemas y Biodiversidad.

Esta actividad tiene las siguientes acciones tanto para talas, podas de árboles, mantenimientos y otras relacionado con silvicultura:

- Se debe disponer del transporte de material vegetal desde su origen hasta su disposición en sitio todos los días de la prestación del servicio de poda o tala. El material debe ser dispuesto en lugares autorizados por la norma. El camión deberá tener el volumen, las condiciones técnicas cumpliendo estándares de seguridad en el trabajo y la suficiente capacidad para evacuar todo el material vegetal de manera adecuada y pronta. Considerando el proceso se planteara tipo bolsa se relacionan los rango de árboles que deberán ser atendidos.
- Se deberá realizar la tala de árboles con altura entre con altura entre 10-15 m, con grado de dificultad variable (por la existencia de viviendas, vía pública, infraestructura de servicios públicos, vegetación arbórea nativa existente, la cual se debe conservar en lo posible), dichas intervenciones serán determinadas previamente por la supervisión. Incluye trozado, repique, chipecado, transporte y disposición de material vegetal al sitio indicado.
- Se deberá realizar la tala de árboles con altura entre con altura entre 16-20 m, con grado de dificultad variable (por la existencia de viviendas, vía pública, infraestructura de servicios públicos, vegetación arbórea nativa existente, la cual se debe conservar en lo posible), dichas intervenciones serán determinadas previamente por la supervisión. Incluye trozado, repique, chipecado, transporte y disposición de material vegetal al sitio indicado.
- Se deberá realizar la tala de árboles con altura entre con altura entre 21-25 m, con grado de dificultad variable (por la existencia de viviendas, vía pública, infraestructura de servicios públicos, vegetación arbórea nativa existente, la cual se debe conservar en lo posible), dichas intervenciones serán determinadas previamente por la supervisión. Incluye trozado, repique, chipecado, transporte y disposición de material vegetal al sitio indicado.
- Se deberá realizar la tala de árboles con altura entre con altura mayor a 25 m, con grado de dificultad variable (por la existencia de viviendas, vía pública, infraestructura de servicios públicos, vegetación arbórea nativa existente, la cual se debe conservar en lo posible), dichas intervenciones serán determinadas previamente por la supervisión. Incluye trozado, repique, chipecado, transporte y disposición de material vegetal al sitio indicado.
- Las labores de poda, tala y demás labores silviculturales incluyen cargue, descargue y disposición final de residuos vegetales en sitio autorizado. Las especies a intervenir serán aquellas que la Dirección de Ecosistemas indique de acuerdo a las necesidades a los requerimientos de las especies ubicadas en el Municipio.
- Las talas y acciones de mantenimiento al componente arbóreo deberán de ser reportadas al Sistemas Árbol Urbano – SAU para lo cual la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario prestará su intermediación para gestionar los permisos del software.

Actividad 2. Mantenimiento de árboles con labores silviculturales

El mantenimiento consta de las siguientes labores:

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 19 de 31

Control de plantas epifitas, en esta actividad se eliminarán las plantas que están en categoría de parasitas epifitas, tales como las siguientes: parasitas (golondrina), epifitas (tillandsia o barba viejo, melenas, musgos y líquenes), entre otras, la cual debe hacerse de forma manual en su totalidad, para ello también se deberá utilizar hidrolavadora con presión controlada o fumigadoras de motor o manuales, sin ocasionar heridas.

- Mantenimiento de árboles con altura entre 10 a 15 metros, DAP entre 0.4 metros y 0.60 metros y diámetro de copa entre 5 y 7 metros.
- Mantenimiento de árboles con altura entre 15 a 20 metros, DAP entre 0.6 metros y 1 metro y diámetro de copa entre 7 y 14 metros.
- Mantenimiento de árboles con altura entre 21 a 25 metros, DAP entre 0.6 metros y 1 metro y diámetro de copa entre 7 y 14 metros.
- Mantenimiento de árboles con altura mayor a 25 metros, DAP entre 0.6 metros y 1 metro y diámetro de copa entre 7 y 14 metros.

Se deberá realizar el mejoramiento a podas inadecuadas, las cuales pueden causar el deterioro de la especie debido a que favorece los procesos de humedad y propagación de plagas y enfermedades u otras relacionadas, y con ello propiciar alto riesgo de caída y daños a infraestructura y vidas humanas. Esta actividad se deberá realizar de la siguiente manera: se eliminará todo elemento ajeno (tierra, plantas, musgos, agua, etc), seguidamente se elimina todo el tejido muerto hasta encontrar tejido vivo, se realiza la aplicación de fungicida, bactericida y virucida en la herida, luego se debe proceder a llenar la cavidad con la preparación de aserrín más colbón como elemento aglutinante u otro sugerido por el contratista y avalado por la supervisión del contrato y luego se realiza la impermeabilización con alquitrán de hulla, se deberá tener en cuenta el diámetro de las heridas, por lo cual el supervisor dará las directrices en caso de requerirse cicatrizante hormonal. Igualmente, se deberá tener en cuenta para esta actividad el flujo de agua lluvia que puede afectar el proceso realizado, a fin de evitar una posible repetición de dicha situación.

Mantenimiento de árboles con control de epifitas y parasitas, dendrocirujias

Mantenimiento de árboles control de plagas y enfermedades

Se deberá aplicar insecticidas, fungicidas, bactericidas y virucidas, para el control de plagas y enfermedades, en caso de requerirse por presencia de los anteriores. La supervisión del contrato indicará la proporción de las cantidades e ingredientes activos que deberá utilizarse en dicho proceso.

Se deberá realizar la poda de ramas secas o afectadas por daños mecánicos, esta actividad se deberá hacer con cortes adecuados utilizando motosierra, segueta o sierra, seguidamente se utilizará un cicatrizante hormonal en la superficie intervenida.

El material resultante producto de las podas, se deberá recoger y se deberá garantizar su disposición final en un sitio adecuado.

Se deberá realizar la fertilización de los árboles, utilizando elementos mayores, elementos menores, micorriza, materia orgánica, cal, y microorganismos antagonicos, La supervisión del contrato indicará la proporción de las cantidades que deberá utilizarse en dicho proceso, la aplicación de los fertilizantes se deberá realizar a la gotera, en forma de corona y enterrado en el suelo.

Nota: Todas las actividades se realizarán con personal operativo idóneo en labores silviculturales, además se deberá contar con un coordinador general para todas las actividades.

- El contratista deberá atender o apoyar la intervención silvicultural en eventos de emergencia relacionados con árboles caídos situación que suele presentarse con mayor frecuencia en épocas de invierno y en los casos que se encuentren árboles que evidencien inestabilidad y alto riesgo de caída sobre cauces, áreas de retiro u otra zona aledaña por lo cual se deba realizar la intervención a

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 20 de 31

manera de urgencia y de prevención, cualquier día de la semana, inclusive festivos que impliquen tala o repique y fraccionamiento, estas intervenciones serán determinada por la supervisión.

- El personal del contratista estará dotado de todos los elementos de seguridad y protección, entre ellos: guantes en carnaza, protector solar, botas con puntera, protector auditivo, tapabocas, casco con barbuquejo y gafas especializados para podas y tala de árboles, y deberá tener su respectivo equipo para realizar las actividades de poda en alturas (arnés, lineales de vida, eslinga, etc.), y demás equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de trabajo en altura. El contratista debe garantizar que el personal que ejecute lo contratado tenga certificado vigente de trabajo seguro en altura.
- Todo el material resultante de las actividades de silvicultura deberá ser recolectado, además ser apilado en montículos en sitios que no ocasionen accidentes a peatones y vehículos. El contratista deberá disponer de personal con certificado vigente en trabajo seguro en alturas quienes realizaran la respectiva recolección.
- El personal del contratista deberá tener experiencia certificada en las actividades de talas, tanto trabajo en piso como en altura, en la calidad de operario en arboricultura.
- Las talas se deberán realizar siguiendo los protocolos de bioseguridad en el trabajo, se deberán incluir entre otras actividades las siguientes:

Reconocimiento y acordonamiento de la zona a intervenir a través del uso de conos y cinta reflectiva, colaborando con el tráfico vehicular y peatonal de manera segura.

Se deberá tener en caso necesario un palettero (señalización pare – siga).

Se deberá contar con la debida autorización de la Secretaría de Movilidad, en caso de ser necesario para el cierre de vía pública y su articulación con la supervisión del contrato.

Cada operario deberá contar con el debido certificado vigente de reentrenamiento trabajo seguro en altura.

Realizar la tala y poda con los debidos cuidados y manejo a fin de evitar daños a vidas, infraestructura y vehículos.

Se deberá apilar el material vegetal, separando ramas de troncos para facilitar la recolección del material vegetal, de manera que no se obstaculice el paso peatonal y vehicular.

Se deberá recoger el material vegetal sobrante en un camión con las condiciones adecuadas de tamaño, buen estado técnico mecánico, documentación al día (SOAT, seguros de RCE con cobertura de por lo menos 300 SMLMV) durante la ejecución del contrato y conductor con licencia vigente para la categoría del carro.

El contratista deberá garantizar el transporte de los operarios, las herramientas y demás equipos utilizados en la tala, poda y mantenimiento del componente arbóreo, el cual deberá cumplir con buen estado técnico mecánico, documentación al día (SOAT, seguros de RCE con cobertura de por lo menos 300 SMLMV) durante la ejecución del contrato y conductor con licencia vigente para la categoría del carro.

El personal debe contar con los permisos correspondientes de trabajo en alturas para la ejecución de las acciones correspondientes y contar con las respectivas certificaciones sobre seguridad y salud ocupacional.

Personal mínimo requerido:

El oferente deberá disponer del personal mínimo requerido con los perfiles, dedicación y experiencia señalados, quienes deberán cumplir con la idoneidad técnica necesaria para la correcta ejecución del contrato.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 21 de 31

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M) ³	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Ingeniero forestal, Ingeniero Agrónomo	Tiempo completo	5 años de experiencia en actividades silviculturales	Coordinación de las actividades descritas en las obligaciones contractuales específicas
1	Ingeniero forestal, Ingeniero agrónomo, Ingeniero agroforestal, Ingeniero agropecuario.	Tiempo completo	2 años de experiencia en actividades silviculturales	Apoyo operativo en las actividades descritas en las obligaciones contractuales específicas

NOTA: Requisito habilitante ____ Criterio de ejecución __x__

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Obligaciones específicas del municipio en caso de que se tengan de carácter técnico:

1. La Entidad Estatal, a través del interventor o supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de que trata el Decreto 0287 de 2026.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato/convenio.
3. Facilitar al contratista/asociado el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato/convenio y que deben ser entregados por el Municipio.
5. Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato/convenio.
6. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato/convenio, a través de la supervisión.
7. Pagar el valor del contrato/convenio en la forma y oportunidad pactada.
8. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista/asociado se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.
9. Exigir al contratista/asociado el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
10. Recibir de parte del contratista/asociado las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato/convenio.
11. Prestar al contratista/asociado la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
12. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista/asociado a través de la supervisión.

6 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

³ Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 22 de 31

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Cada contrato deberá tener registrado por lo menos cinco de los doce códigos de producto solicitados, inscritos a tercer nivel: 211022, 701316, 701516, 701517, 701518, 701519, 701616, 721415, 771116, 801016, 771016, 701115.

7 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE ENVIGADO** a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada de menor cuantía y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

“ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

(...)

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Artículo 5°. *Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

Artículo 5°. *De la selección objetiva.*

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 23 de 31

Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.

Parágrafo 3º. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4º. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5º. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares.

(...)

Artículo 6º. Adiciónese un parágrafo al artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...)

Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

Decreto 287 de 2016:

La Accesibilidad Universal, amplía el espectro de lo meramente físico a los procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, herramientas, dispositivos, políticas y prácticas. Trasciende también su tradicional y convencional relación con la discapacidad. La Accesibilidad Universal se considera para todas las personas, sin o con discapacidad (física, visual, auditiva, intelectual, mental o múltiple) pero se reconoce su importancia y necesidad

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 24 de 31

para la inclusión, el mejoramiento de la calidad de vida y el goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad. De conformidad con lo regulado en el Decreto 0287 de 2026, se propende porque las entidades en sus procesos de selección garanticen criterios inclusivos, permitiendo que la compra pública actúe como un motor de transformación y cierre de brechas para las personas con Discapacidad. Para el proceso de contratación en mención, los oferentes deberán velar por garantizar rutas de acceso, atención preferencial, tiempos de espera mínimos para la atención, entre otros, para las personas con Discapacidad que puedan salir beneficiadas de la prestación de servicios odontológicos.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular y manual expedidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente)

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del [Manual para la identificación y cobertura del riesgo](#) en los Procesos de Contratación.

Matriz de análisis de riesgo – VER ANEXO-

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 25 de 31

9.1 ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.”

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

9.2 ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplimiento del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 26 de 31

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Póliza de Responsabilidad Civil contractual y Extra contractual, se debe constituir mínimo por 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del término del contrato

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

6. Calidad del servicio. El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

5.1 GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 27 de 31

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10%	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta y deberá extenderse TRES (3) meses más, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Garantía de Cumplimiento Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato se definirá el valor de la garantía.	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato se definirá el valor de la garantía.	10%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Garantía de calidad servicio	20%	Término de duración del contrato
Garantía de calidad de los bienes	20%	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Responsabilidad extracontractual:	200 SMLMV	Término de duración del contrato

Nota 1: De acuerdo al valor del contrato, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil podrán variar según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 respectivamente

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la prórroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

10 ACUERDOS COMERCIALES

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 28 de 31

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales>

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

El Municipio de Envigado SI/NO dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03** expedido por [Colombia Compra Eficiente](#), para las entidades del **nivel municipal** con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264 COP	NO APLICA	NO
	Perú	SI	Servicios de construcción	NO APLICA	NO

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 29 de 31

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			\$ 27.295.106.607 COP		
	México	NO	N/A		NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios \$1.091.059.175 Servicios de construcción \$27.276.479.385	NO APLICA	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios \$ 1.940.398.620 Servicios de construcción \$ 27.357.983.079	NO APLICA	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios \$1.131.227.573 Sub-central servicios de construcción Servicios de construcción \$28.280.689.315	NO APLICA	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,59	SI

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 30 de 31

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,59	SI
Unión Europea		SI	NO Bienes y servicios \$1.131.227.573 Servicios de construcción \$28.280.689.315	NO APLICA	NO
Israel		NO	NO Bienes y servicios \$250.000 DEG Servicios de construcción \$5.000.000 DEG	NO APLICA	NO
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	NO Bienes y servicios \$ 1.091.059.175 Servicios de construcción \$ 27.276.479.385	NO APLICA	NO
Comunidad Andina		SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 31 de 31

BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ
 Secretaria de Despacho
 Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

<i>(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)</i>					
Proyectó		Revisó		Aprobó	
Nombre	Rainiero A. González Castro	Nombre	Ana Velez Morales	Nombre	Diana María López Velásquez
Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Secretaría de Medio Ambiente